UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 834 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 13 AGO. 2019

Visto el Memorando N° 3548-2019-UNSCH-OGA de fecha 07 de agosto de 2019 sobre ampliación de plazo para la ejecución de presupuestos pendientes de pago de ejercicios anteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Convenio N° 347-2018-MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Ejecución e Implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018, tiene como objeto que la Universidad colabore con el MINEDU en la implementación y ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes nombrados y contratados del Nivel de Educación Secundaria de las áreas priorizadas de Matemática, Comunicación, Historia, Geografía y Economía; y de Ciencia, Tecnología y Ambiente, a desarrollarse en el Año 2018 para el Ítem 3, que abarca la UGEL Lucanas, UGEL Huamanga, UGEL Cangallo, UGEL Huanta, UGEL Parinacochas, UGEL Paucar de Sarasara, UGEL Sucre, UGEL Víctor Fajardo y UGEL Vilcashuamán de la Región Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 00490-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de fecha 20 de junio de 2019, la Directora de Formación Docente en Servicio del Ministerio de Educación, considera pertinente la ampliación de plazo por 30 días, motivo por el cual a partir del 30 de junio del presente año, se continuará con el proceso de liquidación final del programa, para lo cual la UNSCH deberá contar con la documentación que sustente los gastos efectivizados y aprobados;

Que, con Memorando N° 058-2019-UNSCH-FCE-PFSDES/JP de fecha 05 de agosto de 2019, el Jefe del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria, solicita ampliación de plazo de reconocimiento de gastos del ejercicio anterior, debido a que se adeudan los siguientes rubros:

a) Pagos de docentes del equipo institucional (07)	S/.	161,433.00
b) Pago al trabajador Germán Zapata Espillco		11,250.00
c) Pago por el rubro de alimentación a Carmen Rojas Cabezas		2,464.00
d) Pago por el rubro de alimentación a Sabina Vargas Gozme		2,072.00
e) Pago por el rubro de alimentación a Araceli Martina Agüero Triveños		616.00
f) Pago de matrículas		12,456.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 834 -2019-UNSCH-R

g) Pago de visitas individuales y colectivas	140,031.00
h) Pago por concepto de certificación	3,540.00
TOTAL	333,862.00

Que, a través del Memorando N° 1378-2019-UNSCH-OGPP de fecha 06 de agosto de 2019, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite la solicitud de ampliación de plazo para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores de acuerdo a la Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019, aprobada por Resolución Rectoral N° 412-2019-UNSCH-R de fecha 17 de abril de 2019, modificada en su artículo 15° numeral 15.8, mediante Resolución Rectoral N° 703-2019-UNSCH-R, de fecha 09 de julio de 2019, siendo la fecha para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores hasta el 31 de julio de 2019;

Que, con Memorando N° 3548-2019-UN SCH-OGA de fecha 07 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la ampliación de plazo admitido por el MINEDU, para la ejecución de presupuestos pendientes de pago de ejercicios anteriores;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de plazo de treinta (30) días calendarios para la ejecución de presupuestos pendientes de pago de ejercicios anteriores y liquidación final del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018, en base al Convenio N° 347-2018-MINEDU.

Artículo 2°.- APROBAR Y AUTORIZAR la ejecución de presupuestos pendientes de pago de ejercicios anteriores y liquidación final, por la suma de S/. 333,862.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS CON 00/100 SOLES)

Artículo 3°.- ENCARGAR al Jefe Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 834 -2019-UNSCH-R

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia).
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto.
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Facultad de Ciencias de la Educación
Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a Desarrollarse en el Año 2018
Dirección de Formación Docente en Servicio del Ministerio de Educación
Archivo
CAZP/ccz.